

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA
CARRERA 3ª. No. 3-33 2º. PISO
jprmpalvergara@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vergara Cundinamarca, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). -

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2018-00131-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ÁLVARO RODRÍGUEZ MARÍN

Previo a resolver lo pertinente respecto a la cesión de crédito presentada, **APÓRTESE** el poder especial para actuar dentro del presente asunto, esto dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado electrónico del presente proveído, so pena de tenerse por desistida la actuación, en aplicación del art. 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE

SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.

JUEZ

Firmado Por:

Silvia Gabriela Castañeda Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Vergara - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2a8474b2f69f8fb05f82312ba55fb9b25b2a0238531d359c74dbdd2813b10421

Documento generado en 15/03/2024 09:38:42 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>